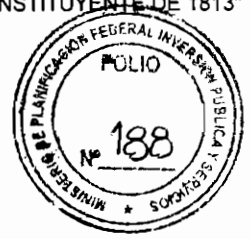




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1979



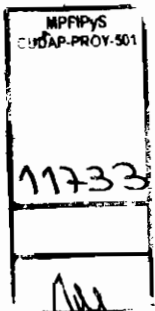
BUENOS AIRES, 01 NOV 2013

VISTO el Expediente N° S01:0185329/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de octubre de 2005 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOS MIL SETECIENTAS VEINTISIETE (2.727) viviendas y su infraestructura en las Localidades de LA MATANZA y MORENO por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON DOS CENTAVOS (\$ 127.502.400,02) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.074 de fecha 17 de octubre de 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron los Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1979

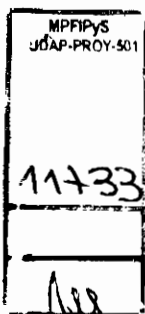


Que por Resolución N° 900 de fecha 23 de junio de 2006, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 102.847.026,46).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 293 de fecha 12 de mayo de 2008 se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 4 a 7 y 10 a 21 de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.766.111,65) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 970 de fecha 31 de octubre de 2008 se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CATORCE





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1979



CENTAVOS (\$ 6.145.878,14) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto Nº 4 y de la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos Nº 5, 6 y 7 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 147 de fecha 3 de septiembre de 2013 y Nota CCSPRP Nº 339 de fecha 18 de septiembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados por Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto Nº 4 de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.214.150,96), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS

MPPFPyS
SUBAP-PROY-301
11733
A44

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1979



QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$) 1.215.187,29) y por Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 5, 6 y 7 de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$) 70.172.935,05), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$) 23.932.466,22), según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las

MPPFYS
TUOAP-PROY-501
11733
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1979

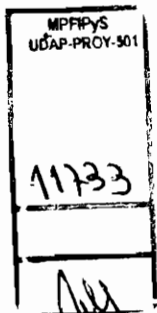


efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución Nº 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto Nº 4 y por Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos Nº 5, 6 y 7 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large vertical signature and several smaller initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1979



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

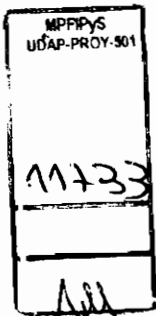
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 4 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.215.187,29) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava,





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

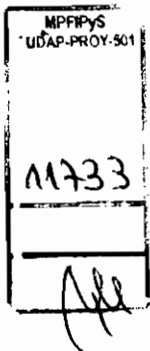
1979



Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 5, 6 y 7 de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 23.932.466,22) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 4 de octubre de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual, el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de DOS MIL SETECIENTAS VEINTISIETE (2.727) viviendas y su infraestructura en las Localidades de LA MATANZA y MORENO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



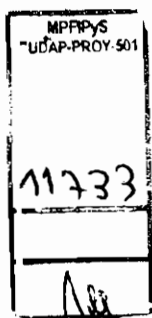
conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1979**

DR. JOSÉ FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1979

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Nº de Otra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º a 10º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º a 10º Redeterminación Simultánea - Monto 3º Redeterminación	Actividad
6	161106	COAST DE 40V EN LA VAJANZA	Instituto de la Vivienda	140	6.545.777,76	7.739.432,00	7.998.953,67	9.214.150,96	1.215.187,29	77
		MONTO TOTAL		140	6.545.777,76	7.739.432,00	7.998.953,67	9.214.150,96	1.215.187,29	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º Y 10º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 3º REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 29/100.- (\$ 1.215.187,29)

MA

MPPiPys
UOAP-PROY-501
9733



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1979

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

Nº de Otra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º a 12º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º a 12º Redeterminación Simultánea - Monto 3º Redeterminación	Actividad
5	151105	CONST. DE 203 VIV. E INFRA. EN LA MATANZA	Instituto de la Vivienda	203	9.491.377,78	11.223.813,06	11.654.149,54	14.502.270,12	2.848.120,58	77
6	151105	CONST. DE 282 VIV. E INFRA. EN LA MATANZA	Instituto de la Vivienda	282	13.839.644,44	16.587.144,42	17.388.120,07	27.124.849,48	9.736.729,41	77
7	151105	CONST. DE 282 VIV. E INFRA. EN LA MATANZA	Instituto de la Vivienda	282	13.652.622,22	16.336.971,65	17.198.199,22	28.545.815,45	11.347.616,23	77
		MONTO TOTAL		791	36.983.644,44	44.121.929,12	46.240.468,83	70.172.935,05	23.932.466,22	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º Y 12º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 3º REDETERMINACIÓN) SON PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100.

MA

MPPPyS
UDAP-PROY-301
7733

Handwritten signature